

FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LF-PRODDER-LPN-2024-003

Fallo que se formula en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su correspondiente Reglamento, en relación al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional** número **JAPAMI-LF-PRODDER-LPN-2024-003**, relativa a la obra **“Suministro e instalación de 11,749 micromedidores tipo chorro múltiple clase c para sustitución en la cabecera municipal de Irapuato (2024)”**.

Emite el presente **María del Sol González Guerra**, adscrita al área de Administración de Obra de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, actuando en nombre y representación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., designada para tal efecto, mediante escrito número GIP/00481/2024 de fecha 05 de diciembre del 2024, firmado por el Ing. Oscar Cuevas Olivas, Gerente de Ingeniería y Proyectos de la JAPAMI, así como **David Ulises Nicasio Collazo**, Supervisor de Obra; y **Daniel Mendiola Amador**, Analista Especializado en Costos; como responsables de la evaluación de las proposiciones.

Para esta licitación, la convocante se apegó a los criterios de evaluación estipulados en los Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, así como a lo previsto en los Artículos 63, 64, 65, 66 y 67 de su correspondiente Reglamento; para efectos de evaluación se aplicó el método binario.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En base al análisis de los documentos recibidos, se realizó la evaluación de las propuestas técnicas y económicas admitidas, así como la documentación legal, verificando que las propuestas presentadas se ajustaran sustancialmente a todos los requerimientos señalados en las bases de la licitación, con los siguientes resultados:

1. Comercializadora Bridova, S.A. de C.V.

De la Propuesta Técnica: Cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la Propuesta Económica: Cumple, en el **Doc. E-2A, Catálogo de Conceptos de la Propuesta**; se encuentra por debajo en un **1.29%** del presupuesto integrado en el expediente técnico.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que **es solvente su propuesta**, motivado al cumplimiento de los requisitos exigidos para la **propuesta técnica**, así como a que su **propuesta económica** se encuentra por debajo del presupuesto integrado en el expediente técnico y **Cumple** con los requisitos solicitados en las bases licitación.

2. Constructora Humora, S.A. de C.V.

De la Propuesta Técnica: del Doc. T-9.- Planeación y logística para desarrollar los trabajos, la descripción del procedimiento constructivo, no es acorde con el programa de ejecución general de los trabajos; por lo que **No Cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la Propuesta Económica: del Doc. E-3B.- Factor del salario real, considera en el análisis al personal administrativo de oficina central y de oficina de campo; por lo que **No Cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación, en el **Doc. E-2A, catálogo de conceptos y monto total de la propuesta**; se encuentra por debajo en un **0.06%** del presupuesto integrado en el expediente técnico.



APoyado con recursos
DEL PROGRAMA PRODDER



Norma Mexicana
NMX-R-025-SCFI-2015
en Igualdad Laboral y
No Discriminación



FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO JAPAMI-LF-PRODDER-LPN-2024-003

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que **se desecha su propuesta**, esto motivado a que en su **propuesta técnica**, la descripción del procedimiento constructivo, no es acorde con el programa de ejecución general de los trabajos; en su **propuesta económica**, considera en el análisis al personal administrativo de oficina central y de oficina de campo; aunque su catálogo de conceptos y monto total de la propuesta; se encuentra por debajo en un 0.06% del presupuesto integrado en el expediente técnico, esto con fundamento en la Disposición VIII.- Causas de Desechamiento incisos a), b), m) y bb) de las bases de licitación.

Como resultado del Dictamen de Evaluación de propuestas, elaborado como fundamento para ésta emisión del que se adjunta copia simple al presente, se dictaminó adjudicar el contrato respectivo a favor de la **persona moral Comercializadora Bridova, S.A. de C.V.**, con un monto de **\$15'792,554.64 (Quince millones setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, por ser la propuesta solvente más conveniente y que reúne los elementos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de adjudicación contemplados en las bases de licitación y legislación aplicable y que garantiza el cumplimiento del contrato; mismo cuya fecha prevista de inicio de los trabajos corresponde al **día 09 de enero del 2025**, con un plazo de ejecución de **67 días naturales**.

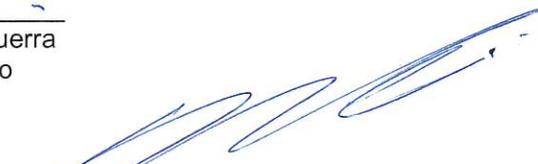
El presente fallo surte efecto de notificación en forma, y por ello el ganador se obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el **día 30 de diciembre de 2024**, en la Dirección de Administración de Obra ubicada en la planta alta de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, en un horario de 08:30 a 15:30 horas; transcurrida dicha fecha y a la falta de la firma del contrato por causas imputables al contratista, la convocante procederá en términos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El ganador de este procedimiento deberá de presentar las **fianzas de cumplimiento, anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros**, en el **Departamento Jurídico del Organismo Operador** dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Así mismo, se notifica que el **anticipo** será **pagado vía electrónica** a la cuenta que proporcione el licitador ganador **dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes**; la cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el Departamento de Finanzas de este Organismo Operador, dirigido a la C.P. Norma Elena González Salomón, Directora de Finanzas, por escrito y firmado por la misma persona que firme el contrato respectivo, en el cual incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido. En caso de que no entregue la garantía de anticipo dentro del término previsto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley en la materia no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.


María del Sol González Guerra
Analista Especializado


David Ulises Nicasio Collazo
Supervisor de Obra


Daniel Mendiola Amador
Analista Especializado